



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES DEL PROCESO SELECTIVO DE 150 PLAZAS DE OFICIAL/A EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS, PROMOCION INTERNA INDEPENDIENTE, DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA QUE HAN OPTADO POR LA EXENCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA O LAS PRUEBAS SUPERADAS EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA.**

Mediante Resolución de 25 de julio de 2023 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, fue aprobada la lista provisional de aspirantes que han optado por la exención de la realización de la prueba o pruebas superadas en la anterior convocatoria de 150 plazas de la categoría de Oficial/a Edificios y Dependencias que fue publicada en el BOE de 9 de abril de 2020, otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo concedido no se ha recibido alegaciones al listado provisional de aspirantes que han optado por la exención de la realización de la prueba o pruebas superadas de la anterior convocatoria.

El apartado 4.1 de la base Cuarta contiene las determinaciones aplicables a la Fase de oposición, disponiendo, entre otras cuestiones, lo siguiente:

*“De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes de la personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, los/las aspirantes que hubieran superado alguna o todas las pruebas en la anterior convocatoria, pero no hubieran aprobado el proceso selectivo por no haber alcanzado méritos suficientes, quedarán exentos/as de la realización de dichas pruebas en esta convocatoria.*

*Los/las aspirantes que deseen optar por la exención de la realización de la prueba o las pruebas superadas deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.*

*Sin perjuicio de lo anterior, los/las aspirantes que hubieran aprobado alguna de las pruebas, podrán optar por su repetición, en cuyo caso se estará a la calificación obtenida en esta última convocatoria.*

*No obstante, la exención de la realización de las pruebas superadas se limitará a la convocatoria inmediatamente posterior y siempre que no hayan transcurrido más de tres años entre las fechas de publicación en el BOE de las respectivas convocatorias y que el contenido del temario, los ejercicios y su modo de calificación sean similares.”*

La convocatoria inmediata anterior de un proceso selectivo para la provisión de plazas de Oficial/a Edificios y Dependencias del Ayuntamiento de Madrid fue publicada en el BOE de 9 de abril de 2020, habiéndose comprobado que el contenido de su temario, sus ejercicios y el modo de calificación son prácticamente idénticos.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar y resolver los procesos selectivos de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, tanto de turno libre como de promoción interna, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de





conformidad con lo dispuesto en el apartado 14º.1.2.b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOAM núm. 9.419 de 5 de julio de 2023).

En su virtud,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar la lista definitiva de aspirantes del proceso selectivo convocado el 17 de marzo de 2023 para proveer, mediante promoción interna independiente, 150 plazas de la categoría de Oficial/a Edificios y Dependencias de funcionario/a de carrera que han optado por la exención de la realización de la prueba o las pruebas superadas en la anterior convocatoria.

**SEGUNDO.** - Disponer la publicación por el órgano competente de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

**TERCERO.** - Disponer la publicación por el órgano competente de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)), conteniendo la relación definitiva completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación.

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

*Firmado electrónicamente*  
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
DE RECURSOS HUMANOS  
Antonio Sánchez Díaz





**150 PLAZAS OFICIAL/A EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS  
(PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE)**

**EXENCIÓN DE EXAMEN (LISTA DEFINITIVA)**

**TURNO ORDINARIO**

Nº	D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NOTA 1 <sup>er</sup> EJERCICIO	NOTA 2 <sup>o</sup> EJERCICIO
1	***0217**	BLAZQUEZ	GONZALEZ	JOSE LUIS	6,41	
2	***0467**	GARCIA	SANCHEZ	CRISTINA	6,92	6,40
3	***1061**	GONZALEZ	ARNEDO	MARIA ESTHER	7,39	
4	***2956**	LOPEZ	PAN	JOSE	6,28	
5	***8562**	MARTINEZ	MARTINEZ	MARIA MERCEDES	7,35	
6	***0811**	OÑATE	GONZALEZ	ROSA M <sup>a</sup> CRESCENCIA	7,86	
7	***4575**	ORTE	LUQUE	JESUS	6,92	
8	***7502**	RODRIGUEZ	RUIZ	FATIMA	7,95	
9	***3279**	VERDURA	CORNEJO	BEATRIZ	8,72	6,40



16VN00F2K9T1HH1T

Información de Firmantes del Documento

